

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Noviembre diecisiete (17) del año dos veinte (2020).

RADICACIÓN:	2020-00244-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	ROSALIA CHAUX GARZON
DEMANDADO:	COOMEVA EPS

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado en el escrito arrimado por la señora ROSALIA CHAUX GARZON este despacho en aras de garantizar la efectiva protección del derecho fundamental amparado en el fallo de tutela fechado del 04 de noviembre de 2020, previo a realizar el requerimiento dentro del presente incidente de desacato para mejor proveer, SE ORDENA:

- 1.- Requerir al Dr. NELSON INFANTE RIAÑO en calidad de Representante Legal de COOMEVA EPS, para que se sirva informar a este Juzgado el nombre del funcionario competente que debe dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de noviembre de 2020 emitido por este despacho judicial, al igual el correo personal institucional y el correo privado del mismo para dar trámite a la respectiva notificación. Para tal efecto se concede el término de un (01) día.
- 2.- Requerir al Dr. NELSON INFANTE RIAÑO en calidad de Representante Legal de COOMEVA EPS, se sirva informar a este Juzgado vía correo electrónico el nombre del superior jerárquico del responsable directo de cumplir el fallo de tutela del 04 de noviembre de 2020 emitido por este despacho judicial, así como el correo personal institucional y el correo electrónico privado del solicitado superior jerárquico, a fin de dar trámite a la respectiva notificación. Para tal efecto se concede el término de un (01) día
- 3.- Vuelva el proceso al Despacho tan pronto se obtenga la información solicitada en los numerales anteriores.
- 4- Por secretaría comuníquese de inmediato lo aquí dispuesto al Dr. NELSON INFANTE RIAÑO en calidad de Representante Legal de

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

COOMEVA EPS¹, por el medio más expedito. Anéxese copia del fallo de tutela y del escrito de incidente de desacato.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

¹ correoinstitucionaleps@coomeva.com.co